



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

Acta de la sesión AYT/PLE/10/2019

## ACTA DE LA SESIÓN 10 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 .

En la Casa Consistorial de Carreño, se reúnen los integrantes del **PLENO**, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> AMELIA FERNANDEZ LOPEZ, concurriendo los siguientes concejales:

### PSOE

D. JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> CECILIA TASCÓN FERNANDEZ  
D. MANUEL MARIA NOCEDA QUINTANA  
D<sup>a</sup> M ROSA NODAL MONAR  
D. DAVID GARCIA FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> PAULA CUERVO CUERVO

### IU

D. ANGEL MANUEL GARCIA VEGA  
D. JUAN ENRIQUE IGLESIAS POLA  
D<sup>a</sup> M OLVIDO GARCIA GARCIA  
D. RICARDO ANTONIO ISTILLARTE FERNANDEZ

### PP

D<sup>a</sup> JUANA CANALS IBAÑEZ  
D. VICTOR MANUEL GARCIA MENENDEZ  
D. JOSE IGNACIO FUENTES PEREZ

### SOMOS

D. CARLOS LOPEZ ALVAREZ  
D<sup>a</sup> CAROLINA COVADONGA DIAZ GARCIA

Concejales ausentes:

D<sup>a</sup> JULIA ÁLVAREZ-SANTULLANO MOURENZA (IU)

Secretario: D. FERNANDO MORA BONGERA

Interventora: D<sup>a</sup> MARIA TERESA SALAMANCA CORTEGUERA



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

Hora de inicio: 18:55

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer el Orden del día:

## 1.- Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegación de atribuciones de la Alcaldía.-

\* Audio: De 00:00:30 a 00:03:50

La Sra. Alcaldesa da paso al primer punto del orden del día, para dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, relativa al nombramiento de tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía, cediendo la palabra al Sr. Secretario, que procede a dar lectura de la misma, con el contenido literal siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando lo dispuesto por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar Tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan:

1º Teniente de Alcaldía: Juan José Fernández Fernández

2ª Teniente de Alcaldía: Cecilia Tascón Fernández

3º Teniente de Alcaldía: Manuel Mª Noceda Quintana

4ª Teniente de Alcaldía: Paula Cuervo Cuervo

5ª Teniente de Alcaldía: Mª Rosa Nodal Monar

**Segundo.** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, y, en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los/as Tenientes de Alcaldía, de conformidad con el orden establecido en el apartado primero.

**Tercero.** A estos efectos, la Alcaldía, cuando tenga que ausentarse del



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT13I009

Expediente:

Fecha:

15-07-19 13:24

término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando el/la Teniente de Alcalde/sa que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta delegación expresamente, esta Alcaldía será sustituida por el/la Primer Teniente de Alcaldía, y, en su defecto, por cualquiera de los otros/as Tenientes de Alcaldía establecidos/as en segundo lugar que se encuentren presentes, y según su orden de preferencia, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde/sa accidental más de uno/a de ellos/as.

**Cuarto.** Comunicar este Decreto a los/as Tenientes de Alcaldía afectados/as, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde/sa accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local será presidida por la Alcaldesa y sus vocales serán:

D. Juan José Fernández Fernández (1<sup>er</sup>. Teniente Alcaldía)  
D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández (2<sup>a</sup> Teniente de Alcaldía)  
D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana (3<sup>er</sup>. Teniente Alcaldía)  
D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo (4<sup>a</sup> Teniente Alcaldía)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Nodal Monar (5<sup>a</sup> Teniente Alcaldía)

La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad quincenal, dos veces al mes, el segundo y último jueves de cada mes, que no tengan carácter festivo. Se celebrarán, en los días señalados, a las 17,30 horas, en el Salón de Sesiones de la citada Comisión, previa convocatoria realizada por esta Alcaldía.

Estará facultada la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración de las sesiones del mes de agosto y para alterar las de Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias.

**Sexto.-** Se efectúa delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, siendo delegadas las competencias siguientes:

#### EN MATERIA DE HACIENDA:

- Aprobación de certificaciones de obras.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Aprobación cuotas de participación en eventos turísticos y culturales, mercado clariniano, ferias de artesanía, feria de la conserva, etc.

## EN MATERIA DE PERSONAL:

- Aprobación de Bases de pruebas selectivas de personal, promoción y concursos
- Sanciones.
- Acuerdos relativos a organización de servicios.
- Aprobación de cuadros generales de vacaciones.
- Servicios extraordinarios
- Oferta de empleo público.

## EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

- Aprobaciones de instrumentos de Planeamiento o Gestión.
- Aprobación de proyectos de urbanización y/o obras en las condiciones señaladas en el apartado de Hacienda.
- Otorgamiento de licencias de obra mayor.
- Otorgamiento de licencias de actividades molestas y/o espectáculos.
- Otorgamiento de autorizaciones de terrazas nuevas.
- Aprobación de programas de carácter medioambiental.

## EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES:

- Subvenciones.
- Programas de Gestión.

## RESTO DE SERVICIOS:

- Programas de Gestión.

**Séptimo.-** Efectuar a favor de los concejales que a continuación se relacionan, delegación que comportará la dirección de las Áreas que se señalan, así como su gestión, firma de documentos de trámite y propuestas de resolución que sean necesarias para la citada delegación, con exclusión de facultades de resolución:

**DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Portavocía del Gobierno Local - Medio Ambiente – Cultura - Innovación y Promoción Económica.**

**DOÑA CECILIA TASCÓN FERNÁNDEZ: Recursos Humanos – Seguridad Ciudadana – Urbanismo – Accesibilidad – Igualdad.**

**DON MANUEL M<sup>a</sup> NOCEDA QUINTANA: Medio Rural y Pesca – Bienestar**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

animal.

**DOÑA MARÍA ROSA NODAL MONAR: Educación – Bienestar Social – Turismo.**

**DON DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ: Deportes – Juventud – Obras y Playas.**

**DOÑA PAULA CUERVO CUERVO: Festejos – Hacienda – Participación Ciudadana y Transparencia – Portavocía adjunta.**

**Octavo.-** Las atribuciones delegadas se deberán de ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación, se entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la cual se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, siendo, por tanto, éstas, ejecutivas y presuntamente legítimas.

Estas delegaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

**Noveno.-** Comunicar esta Resolución a todos/as los/as Concejales/as afectados/as y a los/as Jefes/as de los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

**Décimo.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

El Pleno Municipal queda enterado del contenido de la Resolución.

**2.- Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía sobre representación del Ayuntamiento en Organismos Externos.-**

\* Audio: De 00:03:51 a 00:06:32



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 relativa a la representación del Ayuntamiento en Organismos Externos, cediendo la palabra al Sr. Secretario Municipal, que procede a dar lectura de la parte resolutive de la misma, con el tenor literal siguiente:

“**Primero.**- Que la Alcaldesa ejercerá la representación del Ayuntamiento en los siguientes organismos y entidades:

- **SOGEPSA – Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo de Asturias.**

- **CADASA – Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.**

- **CAST – Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.**

- **ADICAP – Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas.**

- **CONSEJO DE SALUD ÁREA V.**

- **CONSEJO DE SALUD DE CARREÑO,**

- **FACC.- Federación Asturiana de Concejos.**

**Segundo.**- Nombrar, además, los/as representantes del Ayuntamiento de Carreño en los organismos y entidades que se indican a continuación:

En **AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN**, Titular: **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica. Suplente: **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal.

En **CADASA**, como suplente: **D. David García Fernández**, concejal de Deportes, Juventud, Obras y Playas.

En **CAST**, como suplente: **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica

En **SOGEPSA**, como suplente: **D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández**, concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.

En **ADICAP**, además de la Alcaldesa, **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal y como suplentes: **D. David García Fernández**, concejal de Deportes, Juventud, Obras y Playas y **D<sup>a</sup> Paula**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24



**Cuervo Cuervo**, concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia.

En **Cruz Roja Española** (Asamblea Local), **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Nodal Monar**, concejala de Educación, Bienestar Social y Turismo, y como suplente: **D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández**, concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.

En **COGERSA – Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias**, **D. Víctor Manuel García Menéndez**, concejal del Grupo Municipal Partido Popular y **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal y como suplentes: **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica y **D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández**, concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.

En el **Centro de Pensionistas “El Paseín”**, **D<sup>a</sup> Juana Canals Ibáñez**, concejala y portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y como suplente: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Nodal Monar**, concejala de Educación, Bienestar Social y Turismo.

En el **Consejo de Salud del Área V**, además de la Alcaldesa, **D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo**, concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia y como suplentes: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Nodal Monar**, concejala de Educación, Bienestar Social y Turismo y **D. David García Fernández**, concejal de Deportes, Juventud, Obras y Playas.

En el **Consejo de Salud de Carreño**, además de la Alcaldesa, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Nodal Monar**, concejala de Educación, Bienestar Social y Turismo y como suplentes: **D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo**, concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia y **D. David García Fernández**, concejal de Deportes, Juventud, Obras y Playas.

En la **FACC**, además de la Alcaldesa, como suplente **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica.

En el **Consejo ARA- Consorcio de albergue y refugio de animales**, **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal y como suplente: **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica.

En el **Consejo de Calidad del Aire de Gijón**, **D. Juan José Fernández Fernández**, concejal de Medio Ambiente, Cultura, Innovación y Promoción Económica



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

y como suplente: **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal.

En el **Consejo de Calidad del Aire de Avilés**, **D. Manuel M<sup>a</sup> Noceda Quintana**, concejal de Medio rural y Pesca y Bienestar Animal y como suplente: **D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández**, concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.

**Tercero.**- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”

El Pleno Corporativo queda enterado del contenido de la Resolución

**3.- Dación de cuenta de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de la Presidencia de Patronatos Municipales.-**

\* *Audio: De 00:06:33 a 00:06:59*

Se da cuenta por la Presidencia de la resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, por la que se delega la Presidencia del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes y Patronato Deportivo Municipal Carreño, a la que da lectura el Sr. Secretario Municipal, con el siguiente contenido literal:

## **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Resultando que concurre la Presidencia de los tres Patronatos Municipales en la Alcaldía.

Vistos los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Centro Cultural Teatro Prendes.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Efectuar delegación de la Presidencia del **Patronato Centro Cultural Teatro Prendes y JUNTA**, en D. Juan José Fernández Fernández.

**Segundo.-** Efectuar delegación de la Presidencia del **Patronato Deportivo Municipal Carreño y JUNTA** en D. David García Fernández.

**Tercero.-** Se notificará la presente Resolución a los/as Concejales/as interesados.





Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I0O9

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

**Cuarto.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Añade el Sr. Secretario que por consiguiente la Alcaldía se reserva la Presidencia del Patronato Museo Antón.

El Pleno Municipal queda enterado del contenido de la Resolución.”

#### **4.- Constitución de los Grupos Políticos de la nueva Corporación.-**

\* *Audio: De 00:07:00 a 00:07:46*

Visto que una vez celebradas las elecciones del día 26 de mayo y constituido el Ayuntamiento en pleno extraordinario celebrado el día 15 de junio de 2019, se han recibido escritos relativos a la composición de los Grupos Políticos Municipales, señalando el Sr. Secretario que estos cumplen todos los requisitos.

Vista la moción de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019 (doc. AUPAC: ACT13I0LX).

No habiendo intervenciones sobre el asunto, se somete el mismo a votación, con el siguiente resultado:

#### *Resultado/votación:*

Resultado: Favorable (unanimidad)

Votación:

Votos a favor: 16 (7 PSOE, 4 IU, 3 PP, 2 SOMOS)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

#### *Acuerdo:*

El Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, 16 de los 17 que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Dar por constituidos los siguientes Grupos Políticos.

<b>P.S.O.E</b>	DOÑA AMELIA FERNÁNDEZ LÓPEZ DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (PORTAVOZ)
----------------	---

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

700U566H1J0W1Z52165V



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT131009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

	DOÑA CECILIA TASCÓN FERNÁNDEZ DON MANUEL MARÍA NOCEDA QUINTANA DOÑA M <sup>a</sup> ROSA NODAL MONAR DON DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ DOÑA PAULA CUERVO CUERVO (PORTAVOZ SUPLENTE)
<b>IU-IAS</b>	DON ÁNGEL MANUEL GARCÍA VEGA (PORTAVOZ) DON JUAN ENRIQUE IGLESIAS POLA (PORTAVOZ SUPLENTE) DOÑA M <sup>a</sup> OLVIDO GARCÍA GARCÍA DON RICARDO ANTONIO ISTILLARTE FERNÁNDEZ DOÑA JULIA ÁLVAREZ-SANTULLANO MOURENZA
<b>P.P.</b>	DOÑA JUANA CANALS IBÁÑEZ (PORTAVOZ) DON VICTOR MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ (PORTAVOZ SUPLENTE) DON JOSÉ IGNACIO FUENTES PÉREZ
<b>SOMOS CARREÑO- PODEMOS</b>	DON CARLOS LÓPEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ) DOÑA CAROLINA C. DÍAZ GARCÍA (PORTAVOZ SUPLENTE)

**Segundo.-** Constituir la Junta de Portavoces que estará formada por los/as Portavoces de todos los Grupos Políticos y presidida por la Sra. Alcaldesa.

De cada reunión que celebre la Junta de Portavoces se levantará acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Dar cuenta a los diferentes Grupos Políticos y Jefatura de Servicios.

## **5.- Régimen de sesiones del Pleno Municipal.-**

\* *Audio: De 00:07:47 a 00:08:44*

Visto que una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I0O9

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

sesiones del Pleno.

Vista la moción de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, donde se realiza la propuesta de régimen de sesiones plenarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Reglamento Orgánico Municipal (doc. ACT13I0LZ).

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

*Resultado/votación:*

Resultado: **Favorable** (unanimidad)

Votación:

Votos a favor: 16 (7 PSOE, 4 IU, 3 PP, 2 SOMOS)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

*Acuerdo:*

El Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, 16 de los 17 que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, que se celebrarán con carácter mensual, tendrán lugar el último jueves no festivo de cada mes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, a las 18,30 horas.

**Segundo.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, o se encuentre incluido en un período vacacional.

**Tercero.** Comunicar este acuerdo a todos los/as Concejales/as afectados/as y a los/as Jefes/as de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24



## 6.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Municipales.-

\* *Audio: De 00:08:45 a 00:14:07*

Visto que una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, a la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotarlo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la normativa y en concordancia con los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencias del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas comisiones estarán integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Vista la moción presentada por la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2019, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se propone la creación de las comisiones informativas (doc. AUPAC: ACT13I0M0).I

Seguidamente la Presidencia da paso al turno de intervenciones, donde los grupos municipales manifiestan su posicionamiento:

### GRUPO MUNICIPAL SOMOS CARREÑO

*Posicionamiento:* Abstención

*Justificación de voto:* Señalan que no queda bien explicado el aumento de comisiones con respecto a la anterior legislatura y que en la reunión que mantuvieron con el Grupo Socialista tampoco habían participado en el diseño de las comisiones, por lo que se abstendrán.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24



## GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

*Posicionamiento:* Favorable

## GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

*Posicionamiento:* Abstención

*Justificación de voto:* Comentan que en la anterior legislatura había 7 comisiones y entienden que eran suficientes, pero que como son conscientes de que la organización estructural del Ayuntamiento es una decisión del gobierno, no se van a oponer, aunque no lo comparten.

## GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA

*Posicionamiento:* Favorable

*Justificación de voto:* Explican que todo responde a motivos de la organización del propio grupo municipal, por motivos de reparto de trabajo. Consideran que hay comisiones de la entidad suficiente como para estar separadas, como el caso de Medio Ambiente y Bienestar Social.

### *Resultado/votación:*

Resultado: **Favorable** (mayoría absoluta)

Votación:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6 (4 IU, 2 SOMOS)

### *Acuerdo:*

El Pleno Municipal, por mayoría absoluta de los miembros presentes, 16 de los 17 que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

**1) Comisión Informativa de Hacienda, Transparencia y Órganos Externos.**

**2) Comisión Informativa de Bienestar Social.**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

- 3) **Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.**
- 4) **Comisión Informativa de Urbanismo y Accesibilidad.**
- 5) **Comisión Informativa de Medio Rural, Pesca y Obras. Bienestar animal.**
- 6) **Comisión Informativa de Medio Ambiente.**
- 7) **Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud e Innovación y Promoción Económica.**
- 8) **Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.**
- 9) **Comisión Informativa de Educación, Turismo e Igualdad.**

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas, cuya Presidencia corresponde a la Alcaldía, estarán integradas como Vocales por dos miembros designados por el Grupo Municipal Socialista, y uno por cada uno de los otros TRES Grupos Municipales (IU-IAS, PP Y SOMOS CARREÑO-PODEMOS).

**Tercero.-** La Comisión Informativa de Hacienda asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones, como Comisión Especial de Cuentas.

**Cuarto.-** Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno y de la Alcaldía, en estos dos últimos casos cuando estos órganos actúen por delegación de éste, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite dictamen.

**Quinto.-** Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán reuniones ordinarias como mínimo con carácter mensual (salvo en el mes de agosto), de acuerdo con el régimen de sesiones que cada una de las Comisiones establezca en su sesión constitutiva.

**Sexto.-** Las actas de las Comisiones se aprobarán en la misma o necesariamente en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT13I009

Expediente:

Fecha:

15-07-19 13:24

**Séptimo.-** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo al Secretario General de esta Corporación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde, para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

### **7.- Régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, así como establecimiento de asistencias, indemnizaciones para Grupos Municipales y régimen de indemnizaciones para Corporativos.-**

*\* Audio: De 00:14:08 a 00:35:59*

Visto que una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales de fecha 26 de mayo de 2019, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forman parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, lo que, dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter mensual en concepto de indemnización por los gastos realizados en el desempeño de sus funciones.

Vista la moción propuesta por la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, que procede a leer el Sr. Secretario, donde se proponen las siguientes liberaciones:

**Nombre: D<sup>a</sup> Amelia Fernández López**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

## Cargo: Alcaldesa

**Dedicación: Exclusiva, manteniendo la misma retribución bruta anual que tenía asignada en 2019 (según certificado de la Intervención Municipal Documento AUPAC PRE13I0RA)**

**Retribuciones brutas anuales: 43.660,40 € (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros con cuarenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

### Nombre: D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández

**Cargo: 2<sup>a</sup> Teniente Alcaldía y Concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.**

**Dedicación: Exclusiva, manteniendo la misma retribución bruta anual que tenía asignada en 2019 (según certificado de la Intervención Municipal Documento AUPAC PRE13I0RA)**

**Retribuciones brutas anuales: 31.053,40 € (treinta y un mil cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

### Nombre: D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo

**Cargo: Portavoz adjunta del Gobierno Local, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcaldía, Concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia.**

**Dedicación: Al 50%.**

**Retribuciones brutas anuales: 15.526,70 € (quince mil quinientos veintiséis euros con setenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

Dichas retribuciones serán actualizadas anualmente con referencia al acuerdo plenario adoptado en 2018; es decir con la actualización de los/as funcionarios/as municipales.

Visto que en dicha moción se proponen además establecer con efectos del 15 de junio de 2019 las indemnizaciones por asistencia a plenos, juntas de gobierno y comisiones informativas y por cada concejal/a electo/a y grupo municipal..

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal (PRE13I0SB) de fecha 9 de julio de 2019, donde se concluye que se informa favorablemente el gasto propuesto y se señala que procede continuar la tramitación del expediente.





Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24



La Sra. Presidenta da paso al turno de intervenciones, donde se manifiestan los posicionamientos de los grupos municipales en el siguiente sentido:

## GRUPO MUNICIPAL SOMOS CARREÑO

*Posicionamiento:* Desfavorable

*Justificación de voto:* Señalan que no se refleja nada del planteamiento que hizo su grupo en la reunión que tuvieron con el equipo de gobierno para el tratamiento de este asunto. Su planteamiento era retribuciones brutas con referencia al salario mínimo interprofesional. Se hacía ese planteamiento sin actualizaciones, porque entienden que lo que se está haciendo hoy es firmar un contrato de cuatro años con la ciudadanía. No comparten esa propuesta porque no está en línea con las prioridades en materia económico que un ayuntamiento que lleva dos años sin presupuesto y que actualmente está afectado de un plan económico financiero, y que ha supuesto determinados recortes. Además no van a aprobar en absoluto rebajas en impuestos que han acordado el Partido Socialista y el Partido Popular que a su entender va a suponer una merma de ingresos que probablemente conduzca a la privatización de algunos servicios.

## GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

*Posicionamiento:* Favorable

*Justificación de voto:* Su voto será favorable ya que consideran justificadas las modificaciones propuestas en materia de organización, ya que se mantienen las mismas retribuciones que en la legislatura anterior en las liberaciones a tiempo completo y la nueva liberación es proporcional en retribución y justificada al asumir la concejala liberada competencias de relevancia; y además por la aceptación de las propuestas planteadas por su grupo en materia fiscal en los siguientes términos: Respecto del IBI, su reducción hasta el mínimo legalmente establecido, respecto del impuesto de plusvalía por herencias, su reducción del tipo del 16% actual al 13%, así como su bonificación paulatina anual de tal forma que al final de la legislatura se bonificará un 95% para la trasmisión de todos los terrenos sean o no vivienda habitual. También respecto del impuesto de plusvalía y hasta que se implante la bonificación del 95% también la eliminación del requisito de la ordenanza fiscal que se exige en la actualidad para bonificar la vivienda habitual, en el sentido de que el adquirente la tenga que destinar a su residencia.

## GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

*Posicionamiento:* Desfavorable

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

700U566H1J0W1Z52165V



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

*Justificación de voto:* Consideran que aunque es un derecho del equipo de gobierno la negociación, no pueden estar a favor de una reducción de ingresos y un aumento de gastos, ya que además, se viene de una legislatura con dos prórrogas presupuestarias por falta de negociación, con un déficit de más de 400.000 euros y con la obligación de entrar en un plan económico especial. Además su grupo no ha tenido participación negociadora. Y la propuesta de aumentar el gasto reduciendo los ingresos por acuerdo con el Partido Popular, no la pueden compartir.

## GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA

*Posicionamiento:* Favorable

*Justificación de voto:* Opinan que su propuesta es adecuada a la realidad económica y social del municipio de Carreño. Señalan que no hay aumento de sueldos, ya que se mantienen los que ya había y la nueva liberación consideran está motivada en la dedicación que requiere el municipio y que las que había hasta ahora eran escasas. Quieren aportar trabajo y para ello atraer a una persona que vaya a dar un gran impulso a la labor del Ayuntamiento.

Tras el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, con el resultado siguiente:

*Resultado/votación:*

Resultado: **Favorable** (mayoría absoluta)

Votación:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)

Votos en contra: 6 (4 IU, 2 SOMOS)

Abstenciones: 0

*Acuerdo:*

El Pleno Municipal, por mayoría absoluta de los miembros presentes, 16 de los 17 que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Establecer que, **con efectos del día 13 de julio de 2019** los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

D<sup>a</sup> Amelia Fernández López, Alcaldesa.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24

D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández, concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.

Y en régimen de dedicación al 50%:

D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo, concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia.

**Segundo.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de Junio y Diciembre.

**Nombre: D<sup>a</sup> Amelia Fernández López**

**Cargo: Alcaldesa**

**Dedicación: Exclusiva, manteniendo la misma retribución bruta anual que tenía asignada en 2019 (según certificado de la Intervención Municipal Documento AUPAC PRE13I0RA)**

**Retribuciones brutas anuales: 43.660,40 € (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros con cuarenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

**Nombre: D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández**

**Cargo: 2<sup>a</sup> Teniente Alcaldía y Concejala de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Accesibilidad e Igualdad.**

**Dedicación: Exclusiva, manteniendo la misma retribución bruta anual que tenía asignada en 2019 (según certificado de la Intervención Municipal Documento AUPAC PRE13I0RA)**

**Retribuciones brutas anuales: 31.053,40 € (treinta y un mil cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

**Nombre: D<sup>a</sup> Paula Cuervo Cuervo**

**Cargo: Portavoz adjunta del Gobierno Local, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcaldía, Concejala de Festejos, Hacienda, Participación Ciudadana y Transparencia.**

**Dedicación: Al 50%.**



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT13I009

Expediente:

Fecha:

15-07-19 13:24

**Retribuciones brutas anuales: 15.526,70 € (quince mil quinientos veintiséis euros con setenta céntimos), distribuidas en 14 pagas.**

- Las citadas retribuciones se actualizarán anualmente con la misma referencia del acuerdo plenario adoptado en 2018 (pleno celebrado del 27-09-2018), es decir, con la actualización de los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Carreño.

**Tercero.-** Establecer; con efectos del día 15-06-2019, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones por asistencia a los Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas: 40 Euros. Los concejales liberados desde el día siguiente a la efectividad de la liberación, no percibirán cantidad alguna por este concepto.

**Cuarto.-** Establecer con efectos del día de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- 50 Euros por cada concejal/a electo/a.
- 90 Euros por cada grupo municipal.

**Quinto.-** Establecer con efectos del día 15-06-19, el siguiente régimen de indemnizaciones:

- En materia de dietas, indemnizaciones y gastos de viaje, se aplicará, una vez autorizados, el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo; asimilando a la Sra. Alcaldesa al Grupo 1 y al resto de Concejales/as al Grupo 2.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a los/as Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, y a los Regidores afectados, haciéndoles constar que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, y que se entenderá aceptado este régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19:40 horas, extendiéndose la presente acta que firma la Presidencia conmigo la Secretaria.

*\* A la presente acta se acompaña audio firmado digitalmente (doc. ACT13I00A).*

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

700U566H1J0W1Z52165V



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT13I009

Expediente:

Fecha:  
15-07-19 13:24